

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000063

Callao, 24 de marzo de 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 24 de marzo de 2012, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Memorándum N° 152-2012-GRC/GRDNYDC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Informe N° 183-2012-GRC/GA-OGP de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe N° 111-2012-GRC/GA y el Informe N° 123-2012-GRC/GA de la Gerencia de Administración; y, el Informe Técnico Legal N° 03-2012-GRC/GA-OGP-UBM de la Oficina de Gestión Patrimonial;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 54º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala *“que la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un Informe Técnico Legal, se efectuará por Resolución de la Autoridad Administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional...”*;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN en el numeral 3.1.2 señala *“que las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del Titular de la Entidad Pública donataria, salvo disposición en contrario”*;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011, en el numeral 1 del Artículo 16º se señala que es función del Consejo Regional *“aprobar, modificar o derogar las normas que regulen reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional del Callao, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales”*;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 001-2008, de fecha 14 de Enero de 2008 se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de la Región Callao, el mismo que en el literal g) del Artículo 21º, precisa que le corresponde al Consejo Regional pronunciarse sobre la aceptación de las donaciones y legados;



A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a hook at the bottom.

Que, mediante Memorandum N° 152-2012-GRC/GRDNYDC, de fecha 20 de Febrero de 2012, el Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil remite el Acta de Transferencia N° AT-007-2011, Transferencia del Título de Propiedad de Bienes y Equipos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a favor del Gobierno Regional del Callao, adquiridos por el PNUD dentro del Marco del Proyecto 00058530 "Preparación ante Desastre Sísmico y/o Tsunami y Recuperación Temprana en Lima y Callao", destinado a garantizar la operatividad permanente del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) Callao;

Que, con Informe N° 183-2012-GRC/GA-OGP, de fecha 08 de Marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial indica que el día 23 de Febrero del presente año se efectuó el inventario de los bienes y equipos transferidos por el PNUD, debidamente valorizado y registrado como patrimonio de la institución, los mismos que se encuentran a cargo del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, dependiente de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil;

Que, mediante Informe N° 111-2012-GRC/GA, de fecha 12 de Marzo de 2012, el Gerente de Administración indica que el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial remite las actas de Transferencia del Título de Propiedad de Bienes y Equipos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo firmadas por el Representante Residente de dicha entidad;

Que, el Informe Técnico Legal N° 03-2012-GRC/GA-OGP-UBM, de fecha 19 de Marzo de 2012, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración se señala que la entidad pública donataria deberá emitir un Informe Técnico Legal pronunciándose sobre la procedencia de la aceptación de la transferencia, recomendándose la aceptación de la donación que efectúa el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

Que, mediante Informe N° 213-2012-GRC/GA-OGP, de fecha 19 de Marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, solicita el pronunciamiento del Consejo Regional de la aceptación de la donación de 40 bienes y equipos, efectuadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Proyecto 00058530- Preparación ante Desastre Sísmico y/o Tsunami y Recuperación Temprana en Lima y Callao, a favor del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 123-2012-GRC/GA de la Gerencia de Administración, de fecha 21 de Marzo de 2012, y conforme al Memorandum N° 152-2012-GRC/GRDNYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, se recomienda la incorporación al Margesí de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional del Callao la Transferencia del Título de Propiedad de Bienes y Equipos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar se prosiga con los procedimientos correspondientes a fin de formalizar la aceptación de la donación que efectúa el Programa de las Naciones Unidas a favor del Gobierno Regional del Callao de los bienes cuya descripción, característica y valores aparecen en el Informe Técnico Legal N° 03-2012-GRC/GA-OGP-UBM emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, para cuyo efecto deberá emitirse el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional correspondiente.



*[Handwritten signature]*

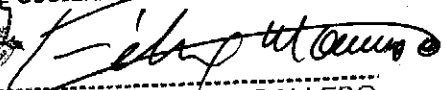
2. Encargar a la Gerencia General Regional, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
ABOG. DIOREMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE